

FB
379
T-1142

INFORME

de la comisión nombrada

Para dar Cumplimiento a la Suprema

Circular de 15 de Junio

3
31
4i

531

00531

Guine

JOSE R. BUTIERREZ

LA PAZ. TB

379

T114

Informe

DE LA COMISION NOMBRADA

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SUPREMA

CIRCULAR DE 15 DE JUNIO;

2668

POTOSI.

OCTUBRE 10 DE 1866,

— 0 —

IMPRESA DEL ESTADO,

377414

531

NATIONAL CENTER FOR GENETIC ENGINEERING AND BIOTECHNOLOGY
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE



INFORME DE LA COMISION
NOMBRADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA
SUPREMA CIRCULAR DE 15 DE JUNIO:

SEÑOR PREFECTO.

DEL SENO DE LA JUNTA de Ciudadanos que V. G. convocó para dar cumplimiento á la Suprema Circular de 15 de Junio último, nació la Comision que ahora tiene el honor de presentar á V. G. su informe, así como tambien someter su dictamen al fallo de la Junta.

LA SUPREMA CIRCULAR de 15 de Junio, inspirada por un bello sentimiento de patriotismo, no podia ser contestada. Señor Prefecto, por el indiferente letargo de los Ciudadanos, y por esto la Comision, con fé viva en la promesa lanzada á los pueblos desde la altura del poder, ha meditado sobre las reformas posibles y de mas urgente necesidad para el pais. Al presentarlas ha pulsado la situacion deficiente del Erario Nacional por una parte y por la otra, el deseo sincero del Gobierno para realizar honorablemente su propósito, y por esto en su pedido la Comision ha evitado caer en uno de dos estranos: una peticion que por su magnitud tocase en lo utópico, ú otra que por su estrechez rayase en la esterilidad. Conciliar, pues, lo racionalmente posible con una utilidad trascendental y bien entendida, tal ha sido el norte de la Comision.

EL SUPREMO GOBIERNO ha interrogado á los pueblos sobre las medidas que en cualquier ramo administrativo tendria que tomarse para mejorar la situacion é impulsar la prosperidad del pais, así como sobre la obra material que con preferencia necesita cada localidad; y á este propósito la Comision pasa á esponer sin la

seguridad del acierto, sin pretension, pero con franqueza. La nobleza del acto de 15 de Junio debe ser tambien contestada por el pueblo con igual altura de patriotismo.

ENTRE LOS INFINITOS DECRETOS de administracion los que mui preferentemente se dejan sentir en esta localidad son los que á grandes rasgos pasa la Comision á esponer.

I

1.º INSTRUCCION PÚBLICA

ESTA INSTITUCION que es la piedra fundamental de todo pais democrático, ó que se educa para la democracia, esta luz que se trata de esparcir en las capas inferiores de la sociedad para transformar los hombres en ciudadanos; no corresponde, Señor Prefecto, á las esperanzas del pais. Sus reglamentos se hallan como paralizados, las infinitas resoluciones Supremas en desuso, la gratuidad de la enseñanza se puede decir que no existe, dando por resultado inmediato, la desaparicion casi total y dolorosa de los hijos del pueblo, de los bancos escolares. Hai falta absoluta de textos, de enseres los mas necesarios y de útiles indispensables para una regular propagacion de la instruccion primaria.

LEJOS ESTÁ la Comision de creer que la responsabilidad de esta penosa situacion esté de parte de los Rejentes de Escuelas. Ellos talvez hacen cuanto pueden, pero tienen que estrecharse sus esfuerzos ante la impotencia. Sin textos que distribuir á sus alumnos pobres qué harán? qué podrán hacer cuando los fondos destinados á las compras mensuales de enseres, como el papel, las plumas, la tinta y tantos otros útiles indispensables no se les suministra? Pero no es esto todo. Impagos lo que nunca por largas temporadas, tienen estos nuevos párias del cuerpo de empleados, que distraer su atencion ó inutilizar su tiempo, que debia estar consagrado al majisterio de la enseñanza, en proporcionarse por fuera su manutencion y la de su familia. ÉSTA ES LA VERDAD. ¿Si esto sucede en las Capitales, en qué pié se hallará la instruccion en las Provincias?

EL SUPREMO GOBIERNO, pues, cuyo deber santo, irrevocable, intransijible es fomentar el impulso ascensional del verdadero pueblo, cuya mision es llenar el derecho natural que éste tiene de exigir la instruccion primaria gratuita, y nos atrevemos á decir, obligatoria, no podrá menos que llenarse de desconsuelo cuando sepa que los asientos escolares están vacios, cuando sepa que al pueblo se le esquivo los textos y útiles, y cuando nuestro acento desapasionado le revele que apenas al presente, reciben los beneficiados de la instruccion primaria en una base de un 2. 1/13 por ciento en la Capital y de 1. 3/5 por mil en el Departamento.

¿QUÉ SERÁ del pais cuando esta jeneracion desheredada se

levantando como una amenaza, cuando esta masa, como una fuerza ciega pulule en los comicios pacíficos, en las elecciones populares y en todos esos grandes actos de la democracia? ¿Crecerá sana y robusta esta sociedad para el trabajo, para la industria, para las artes, para la agricultura, para la vida civil, social y política en contacto con tantos seres gangrenados por la ignorancia y por consiguiente por la miseria?

TOCANOS, pues, si hemos de cumplir nuestro deber con la severidad del patriotismo, llamar la atención del Supremo Gobierno, cuyos instantes han estado hasta el presente absorbidos en los grandes intereses ya interiores ya continentales, y mostrarle valerosamente la causa raíz de esta situación.

SE PUEDE ASEGURAR que todo proviene de la falta absoluta de fondos para hacer frente a los gastos de instrucción en esta localidad. La carencia de ellos hace que los decretos buques que existen para atender y ensanchar la instrucción no tengan cumplimiento, anulándose de este modo todo el sistema.

Y NO ES, SEÑOR PREFECTO, que los ingresos locales para este ramo sean pequeños: no! Antes de ahora apenas habiéndolo en la República un Tesoro de entradas mas seguras y abundantes. Es muy sabido que la contribucion del medio real en marzo, que voluntariamente los mineros se impusieron con el esclusivo objeto de sufragar a los gastos de instrucción, con el santo empeño de que sus propios hijos sean bien educados y que se propague en todo lo posible la instrucción popular en su localidad, es bien sabido, repetimos, que esos fondos no solo suministraban y suministran desahogadamente lo preciso para este objeto, sino que riaden mucho mas, tanto que posteriores Gobiernos quizá abusivamente ordenaron que los sobrantes se remitiesen a otros Departamentos. Pero he aquí que los términos de la institucion de estos fondos tan locales, se han invertido diametralmente, y no son ya los sobrantes únicamente los que marchan a cubrir las necesidades de otros Departamentos, sino que muy al contrario, los muy pequeños sobrantes que a placer se quiere dejar en el Tesoro de Potosí, son los que se consagran para este Departamento. Resuena pues en el corazón de este pueblo estas bíblicas palabras: «sembré una higuera para que su producto alimentase a mis hijos y su follaje los refrescase, pero he aquí que ellos han sido arrojados de su sombra y desfallecen con los ardores.»

PARECE QUE AQUÍ es oportuno tratar del decreto:

II «DESCENTRALISACION DE LOS FONDOS DE INSTRUCCION PÚBLICA.»

SEÑOR PREFECTO, al tocar esta delicada materia creemos oportuno adelantar las ideas que profesamos,

NO CABE en nuestro corazón la estrechez de las rivalidades lugareñas; los envejecidos celos de las localidades se presentan á nosotros como un verdadero anacronismo; estamos mas arriba de ese egoismo estrecho cuyo título de honor se cifraba en la depresion sistemática de otros lugares que no sean los suyos. Creemos por el contrario que el interés bien entendido, ya que formamos una unidad republicana, aconseja que todos y de consuno impulsemos el cuerpo social. El levantamiento de un pueblo sobre las ruinas de otro, cosa que era bien aceptada en la edad-media, es un levantamiento aparente y encierra un jémen de malestar, por la misma razon que un cuerpo no puede estar sano, cuando uno de sus miembros enfermos perturba la armonia jen-ral de la vida. De aqui fluye naturalmente que los Departamentos cuyos ingresos naturales son superabundantes, si alguna vez puede haber este exceso, que no lo creemos, pero que siquiera puede socorrer á los otros despues de llenadas sus mas vitales necesidades, puede y debe hacerlo amplia y jenerosamente; pero volvemos á insistir despues de llenadas siquiera sus mas apremiantes necesidades locales. Todo lo que sobrepase este justo limite no es un derecho lejítimo que se conquista, es una usurpacion que se lleva á cabo, y de la cual sus hijos si aun hai entereza en su pecho deben levantar alta su voz y dar su sentida queja al Gobierno que sabrá agradecer el lenguaje franco de la verdad.

EL SUPREMO DECRETO que ordenó esta descentralizacion, es pues, hablando sin lisonja, un arranque elevado de desprendimiento del Supremo Gobierno. El Gabinete sobreponiéndose á ese instinto absorbente que se deja sentir en todo poder, quiso desprenderse de la inmediata administracion de los fondos de Instruccion Pública y los declaró emancipados de su tutela. Por desgracia los medios de ejecucion no correspondieron á la altura de la idea. La Superintendencia se colocó en manos de un funcionario, que formando y presidiendo un cuerpo extraño á los intereses locales de Potosí, único productor de los fondos de Instruccion; sus providencias y administracion no podian menos que lastimar al pais. Como se comprende, la Superintendencia se ha lanzado al centro de intereses encontrados, de miras en antagonismo, y sus resultados serán siempre lo que mas antes hemos referido al hablar de Instruccion primaria. Cuan preferible era que la administracion estuviese como antes en poder de una autoridad que discerniese lo justo y equitativo desde la altura serena de un Ministerio. Si se quiere llevar á efecto este hermoso principio de la descentralizacion, se deberia pues plantearlo con todos los caracteres que forman su esencia. Breigh escritor avanzado de derecho administrativo en Norte-América dice: «para que un ramo administrativo se considere descentralizado y este principio surta sus admirables resultados se necesita 1.º que ese ramo de la administracion se ponga bajo el inmediato poder de la jurisdiccion municipal. (Communio)....4.º que no esté subordinado á autoridades

que puedan representar intereses en contradicción &c. En este concepto pues, y siendo Potosí el productor de los fondos de Instrucción, la descentralización, natural era que haga refluir el poder de administración, ya que no en la autoridad que representa nuestro *comunio*, al menos en la Prefectura de este Departamento que en la actualidad debía ser el legítimo Superintendente.

III PASEMOS A LA ORGANIZACION DE JUSTICIA.

PROFESAMOS SEÑOR PREFECTO, el principio de la multiplicidad de los Juzgados y Tribunales. Querriamos, que si fuese posible todo Ciudadano hallase la justicia en sus puertas y sin costosas peregrinaciones, y esto mucho mas aun para llevar á cabo nuestra buena legislación criminal, á cuyos benéficos resultados se oponen las grandes distancias de los centros de justicia, distancias que se ahortarian solamente con la multiplicidad de Tribunales. Pero hai ciertos Juzgados unipersonales, como el de la Provincia de Porco, cuya creación lejos de satisfacer los intereses legítimos de los Ciudadanos les acarrea no pocos perjuicios.

EN ESTA RICA y dilatada Provincia se ventilan cuestiones de alta entidad y trascendencia y ellas ahora se hallan libradas al fallo de un solo Juez, las mas veces poco experimentado, sólo, sin los recursos de íntima consulta, sin el guardian de un pueblo que formando su barra le sirva de criterio; y de advertir es que la mayor parte de los propietarios de cuantiosos intereses mineralójicos residen aquí y que por tanto la creación de aquel Juzgado los perjudica. Por otra parte en aquel punto carece el litigante de un patrocinio satisfactorio por no hallarse abogados. Resulta pues que allí está librada la solución de grandes intereses á un voto único y que la mayor parte de los litigantes ó propietarios residiendo aquí sufren un evidente menoscabo al ir á buscar una justicia poco satisfactoria y á solicitarla con el patrocinio de abogados que pueden no prestarle entera confianza.

CONVENDRIA PUES, suprimir aquel Tribunal unipersonal; y atendidas las circunstancias particulares de esta Provincia, tan cercana á la Capital, reducirla de nuevo á esta jurisdicción.

TAMBIEN CREEMOS que el decreto relativo á patentes de minería necesita una lijera reconsideración del Supremo Gobierno.

EN EFECTO á nadie se oculta que esta imposición no tanto se ha ordenado para crearse fondos, por que fondos no podian arbitrarse sobre una industria tan agobiada ya de muy atraz por leyes opresoras que la van encaminando en lenta agonia, sino mas bien se comprende que su principal objeto ha sido cortar de raiz abusos que paralizan el libre y espedito laboreo de las minas. Muchos artículos del Código de Minería que con una imprudente li-

beralidad ha permitido el amparo de minas á la sombra de otras que se trabajan, y aun de injenios en movimiento, y agregándose á ésta la pernicioso costumbre de hacer numerosos pedimentos de minas sin mas objeto que encarpetar las concesiones para sacar á su tiempo ilícitos provechos, traian la consecuencia necesaria de que muchas minas se hallaban fuera del dominio público, con perjuicio evidente de la sociedad y del Erario, pues que no eran trabajadas, ni por los peticionarios, ni podian ser laboreadas por ningun otro, quedando estancadas de este modo para la riqueza nacional. Estos han sido pues los abusos que el Gobierno claramente se ha propuesto embotar y con sobrada razon; pero creemos que necesita reconsiderar lijeramente este decreto. No nos parece justa la patente exigida á los empresarios que sin sacar utilidad alguna y si mas bien con desembolsos quizá de verdadero sacrificio, se ocupan de costosas operaciones que previamente se emprenden para esplotar algun metal y que algunas veces llegan á un triste desengaño. A excepcion de muy pocas empresas que cuentan con fondos de alguna consideracion la mayoría de los empresarios de este penoso y aventurado ejercicio no tienen mas que recursos cortos, marchan á la aventura, van con la contiñencia del día despues, y exigir á estos esa patente es cortarles paulatinamente estos pequeños recursos y, ó arrojarlos á la miseria ó separarlos de este valeroso trabajo. De este modo el Estado se priva de los rendimientos, que poco ó mucho, siempre dan les empresarios de menor orden, que se puede decir ahora son los únicos que dan movimiento á este ramo, no por sus empresas de grandes rendiciones sino por el número todavia algo crecido que pululan en todos los centros mineralójicos. Apárteseles de esta industria y muy en breve la mineria quedará reducida á muy pocas empresas, las cuales no podrán dar ni con mucho al Estado, las ganancias que proporciona una falanje numerosa pero pobre de trabajadores al menor. Es pues de esperar que estas cortas reflexiones pesen en el ánimo del Gobierno y que el gremio honorifico de la mineria, y que estos valerosos soldados de la industria que dan vida á la Nacion con su capital y sus sudores, sean atendidos por que tambien está en los verdaderos intereses del Estado.

FIA SIEMPRE en nuestra mente la gradual elevacion del pueblo y su preparacion al trabajo que dignifica é independiza al hombre, no vacilaríamos tambien en pedir un Colejio de artes, y por la especialidad del pais, un curso profesional de mineralojia en todos sus ramos; pero la esperiencia nos ha enseñado que mientras el pais no cuente con suficientes fondos, no podríamos conseguir mas que impostores para ocupar indignamente los profesurados. Los Colejios de Artes en el Norte y el antiguo curso que aqui se estableció, nos ha suministrado este desengaño. Esperemos pues un poco. Un ferro-carril se construye á la Noria (en el Perú) y ya el vapor toca con nuestras puertas. — Este milagro del siglo, este pro-

El progreso de las sociedades, nos traerá la inmigración que extravasada vendrá al país trayéndonos el rico presente de las ciencias y de las artes y mas que todo los hábitos del trabajo y de la economía.

IV BANCO NACIONAL DE RESCATES.

LAS OPERACIONES de esta oficina son de la mayor importancia en el mecanismo financiero. Su crédito se debe levantar constantemente y la exactitud de los pagos en el rescate, es uno de los medios, aun que no eficaces, pero seguros de evitar el contrabando. Por esto, pues, el gobierno debe procurar que sus fondos no se distraigan y si mas bien desvelarse por que ellos se acumulen para hacer frente á cualesquiera internaciones.

ESTO es en sus verdaderos intereses y tambien en los del minero.

HASTA AQUÍ, Señor Prefecto, la Comisión se ha permitido indicar con la injenuidad posible algunas de las medidas administrativas que demandan una reconsideración. Hasta aquí, no se ha pedido nada que pudiera menoscabar sus legítimos derechos, ni que exija un desembolso. Por ello pasaremos á pedir la obra material que este pueblo se permite indicar al Gobierno para contestar dignamente á su Circular de 15 de Junio.

DESDE LUEGO, echando una ligera mirada vemos que hai muchas obras, que unas inconclusas, y otras reclamando una recomposición, llaman sin querer la atención del pueblo. Tales son la conclusión del Hospital nuevo y del Coliseo, la inmediata reparación del Cuartel, de las Cárceles, del Prado, del local del Tesoro Público donde puede construirse un Palacio de Justicia, las Logunas y cañerías públicas.

SEÑOR PREFECTO el pueblo que dia por dia conoce sus verdaderos intereses y los del país en jeneral, se mostraria estrecho al solicitar una obra material de pura comodidad ú ornato. Ya no estima el pueblo como un bien positivo la construcción de esta clase de obras materiales. La comodidad y el ornato de las Capitales debe ser mas bien un corolario forzoso de su bien estar y de su desenvolvimiento.

NO INVIRTAMOS el orden de las cosas. Proporcionemos de ante mano al pueblo, por medio de una empresa llevada á término con perseverancia, un instrumento que le abra los horizontes del trabajo, que le despierte el sentimiento de la industria, abarate su subsistencia, que realice en fin lo que en estas hermosas palabras decia el profesor economista CHEVALIER: « una via de comunicación rápida que se abre en un país lo lleva á éste, como por un milagro doscientos años adelante sin los dolores de una pausada peregrinación ». Pidamos pues, Señor Prefecto la realización de este milagro confirmado dia por dia; pidamos pues.—

«LA APERTURA DE UN GAMINO CARRETERO DE AQUÍ A SUCRE».

COMPRENDEMOS que espíritus de esos que se llaman previsores, sonreirán con aire de lástima por que la empresa les parecerá un imposible; comprendemos que ni el ruido atronador de los carruajes que han despertado las fuerzas de producción en el Norte, los sacará de su empecinamiento, pero á estos no hai mas que saludarlos con respeto, dejarlos en su reposo y marchar adelante.

POTOSÍ, es un puerto seco de Sucre, y de Sucre recibe nuestro país todos los productos de su frontera, de Santa-Cruz y casi de toda la región Oriental. Sucre, éste pueblo donde en una forzosa inacción yacen tantas inteligencias aptas para todo, donde cruzados los brazos vigorosos de sus hijos, miran con silencioso dolor perderse los días de su vida estérilmente; Sucre, repetimos, comprenderá la inmensa extensión de nuestro pedido y engrosando nuestra voz con la suya no lo dudamos que solicitará lo mismo que nosotros y verá abrirse con solo esta obra realizada una perspectiva de trabajo, de porvenir, de movimiento y de vida.

SUPRIMIR el tiempo por los telégrafos; suprimir las distancias por la locomotiva; he aquí el secreto de la grandeza de las Naciones, he aquí el medio poderoso de centuplicar la facultad productora de los países; he aquí la clave de implantar la abundancia, la armonía, la unidad, el trabajo, el orden político; y he aquí el sueño que constantemente realizan otras Naciones mas afortunadas que la nuestra.

NO DUDAMOS PUES, que el Supremo Gobierno estará acorde con nosotros en este punto. No dudamos que comprendiendo el inmenso beneficio que con solo este paso, haria á nuestras localidades, emprenderá con la fuerza de voluntad que le es propia una obra que ella sola bastaria para marcar una brillante época en la historia de su administracion. Si los recursos del momento no bastasen puede escogitar muchas maneras eficaces de llevar á término la idea que le sometemos.

SUCRE, POTOSÍ, SANTA-CRUZ y tantos otros puntos ligados á una vida comun por medio de esas grandes arterias que le llaman caminos ¡qué perspectiva Señor Prefecto!

UN CAMINO CARRETERO, PUES!... la abundancia, la industria, el trabajo, la paz, un abrazo paternal á Sucre, el estrecho vínculo de intereses comunes con la Capital, ésto es lo que pedimos al Gobierno!

SÍRVASE V. G. transmitir este dictámen al Supremo Gobierno asegurándole que este es el voto de las mas legítimas esperanzas del pueblo.

(Firmado)—Pedro Vargas.—Francisco Bustillos.—Mariano Montoya.—Aniceto Arce.—Ildefonso Lagrava.—Daniel Campos.—Simón Vargas.

APÉNDICE.

Boletín Jeneral de Bolivia. Sección de Gobierno.—La Paz
Setiembre 12 de 1866.

Resultando de la nota y relatos que se acompañan, que la obra mas reclamada es un camino carretero entre Chuquisaca y Potosí, el Gobierno considerando la importancia de esta indicacion la acoge. En consecuencia, procedase á la apertura de dicho camino carretero, dándose principio á la obra de la parte de Potosí. Para que ella corresponda á los deseos de los pueblos, S. G. el Prefeco de dicho Departamento ordenará que el Director de obras públicas Ciudadano Juan Manuel Reyes se ponga inmediatamente en trabajo, debiendo señalar la ruta que pueda tomarse, bien sea por Otuyo, que presenta mayores ventajas, ó por otro lugar que crea mas oportuno. Se señala por fondo para la mencionada apertura el importe de la contribucion indijenal del Cercado de Potosí y se recomienda á las autoridades de la Provincia de Porco que presten cuantos auxilios fueren precisos para la mas pronta realizacion de la indicada obra.—Tómese razon, publíquese por la prensa y devuélvase.—Rúbrica de S. E.—P. O. de S. E.—*Taborga.*

A. S. G. el Prefeco del Departamento de Potosí.

Impuesto S. E. el Jefe Supremo del Estado, Capitan Jeneral de sus Ejércitos y Jeneral de Division de los de Chile, del oficio dirigido por V. G. en 24 de Julio último, al que se sirvió acompañar la relacion hecha por la Comisión nombrada por esa Prefectura, para que manifestara las obras de mayor utilidad y necesarias á ese Departamento; después de haber meditado bastante para prestar favorable aquiescencia á todas las indicaciones hechas en el mencionado informe, y considerando como una obra de preferente atencion la apertura de un camino carretero que facilite la comunicacion y relaciones comerciales entre las Ciudades de Potosí y Sucre; S. E. el Presidente de la República, que tiene un vehemente anhelo por la mejora material y moral de los pueblos, ha accedido á la realizacion de la mencionada obra, como se impondrá V. G. por la Suprema Resolucion de esta fecha. Para que ella tenga su debido cumplimiento, se autoriza á V. G. suficientemente, á fin de que promueva por todos los medios posibles tan benéfica obra, ya sea por contratas de empresa particular, cuyas propuestas deberán ser elevadas en pliego cerrado ante esa Prefectura ó por el medio que se ha indicado en la citada resolucion de esta fecha, debiendo V. G. en este caso librar todas las órdenes convenientes, para que se cobre con anticipacion el producto de la contribucion indijenal perteneciente al semestre de San Juan del año próximo venidero.

Espera S. E. que animado V. G. del celo patriótico que caracteriza, tomará todo el interés que tienda á realizar la nueva via de comunicacion, para cuyo trabajo se adjudica igualmente todo el devengado de la contribucion indijenal del Cercado en el presente semestre de Navidad.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.

José R. Taborga.